Núm. 273 Domingo 15 de Noviembre de 1896 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Noviembre)

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Refrendado por el Ministro de la Gobernación, dió V. M. un Real decreto en 10 de Marzo último encaminado á facilitar el cumplimiento de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, al conceder indulto á los que no fueron alistados anteriormente y á los prófugos.

En dicha Soberana disposición se hacen también aplicables sus preceptos á los mozos obligados al servicio de la Armada; pero como ésta se rige por leyes especiales, y el mismo propósito que para el recto cumplimiento de la del Ejército abriga el Gobierno de V. M. respecto de la de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 11 de Noviembre de 1896. —SEÑORA: A L. R. P. de V. M., José María de Beránger.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los prófugos de marinería que voluntariamente se presenten á las Autoridades de Marina ó á los Cónsules dentro de un plazo de dos meses, á partir de la fecha de este decreto los que residan en la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa, y de cuatro los que se encuentren en el extranjero y Ultramar, quedarán indultados por el hecho de su presentación de los cuatro años de recargo en el servicio activo que les impone la ley.

Art. 2.º Los prófugos presentados serán transportados por cuenta del Estado á los puntos donde deban verificar su ingreso en el servicio.

Art. 3.º A los individuos que sean indultados por virtud de este decreto se les admitirá la redención á metálico por 2.000 pesetas, que habrán de hacerse efectivas dentro del mismo plazo señalado para su presentación.

Art. 4.º Los Capitanes generales de los Departamentos y Comandantes de los Apostaderos serán los encargados de la aplicación de este decreto, y las dudas que en la misma se ofrezcan serán resueltas por el Ministerio de Marina, sin ulterior recurso.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. —MARIA CRISTINA.—El Ministro de Marina, José María de Beránger.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Málaga la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, á no estar dispensado de este requisito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Octubre de 1896.—El Director general, R. Conde.

(*Gaceta* del 31 de Octubre).

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, primero y segundo curso, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Noviembre de 1896.— El Director general, R. Conde.

(*Gaceta* del 11 de Noviembre.)

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:

En 7 de Octubre de 1896. Doña Remedios Paves Gaona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 25 de Enero de 1896, sobre mejora de pensión, como viuda de D. Gonzalo Vargas, Administrador que fué de Hacienda de Cavite (Filipinas).

En 8 de Octubre de 1896. D. Tomás Alsina Sensat contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 30 de Julio de 1896, sobre provisión de plazas de Prácticos de la Armada en el puerto de Barcelona.

En 9 de Octubre de 1896. Don Francisco Gutiérrez Yuste contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Noviembre de 1894, sobre mejora de antigüedad en el empleo de sargento de la segunda brigada de Sanidad militar de la isla de Cuba.

En 9 de Octubre de 1896. Doña María Antonia, García Gómez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Junio de 1896, sobre derecho á pensión de Montepío, como huérfana de D. Diego, Portero que fué de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En 10 de Octubre de 1896. Doña Isabel Hernández y Hernández contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 19 de Julio de 1896, sobre derecho á pensión, como viuda de don Antonio Vera Muñoz, Torrero que fué de Faros.

En 13 de Octubre de 1896. Don Mariano Fernández Prieto contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Junio de 1896, recaída en los expedientes de registro de las minas *Los Malagueños*, número 15.397, y *San Juan*, núm. 15.560, del término de Gargal (Almería).

En 17 de Octubre de 1896. Don Manuel Solís Conmins contra la Real

orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 23 de Julio de 1896, sobre provisión por concurso de una Notaría en San Juan de Puerto Rico.

En 17 de Octubre de 1896. Don Andrés Azay Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Julio de 1896, sobre nulidad de la venta de la finca denominada Monte Braña y Cordal de Longalendo, término de Mieres (Oviedo).

En 22 de Octubre de 1896. La Sociedad Creus Hermanos contra la orden expedida por la Dirección general de Aduanas en 14 de Junio de 1896, sobre rectificación de aforos de una partida de maquinaria presentada al despacho en la Aduana de Málaga con declaración núm. 5.255 de 1895.

En 24 de Octubre de 1896. La Sociedad industrial Rincón y Compañía contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Mayo de 1896, sobre defraudación de la contribución industrial de tres piedras movidas á vapor en Tembleque (Toledo).

En 24 de Octubre de 1896. Don Isidoro Fernández San Román contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 29 de Julio de 1896, sobre mejora de haber de retiro como guardia alabardero que fué.

En 26 de Octubre de 1896. Doña Fernanda Cano Manuel y Moreno contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Junio de 1896, sobre rehabilitación de pensión como huérfana de D. Fernando, Director que fué del personal de Administración en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Noviembre de 1896. —Por el Secretario mayor, J. González Tamayo.

(*Gaceta* del 10 de Noviembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4474

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del Sargento desertor del batallón Cazadores expedicionario, núm. 1., Fermín Soler Boluda, hijo de José y de Magdalena, natural y vecino de Ollería, provincia de Valencia, estatura 1'685, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba naciente, edad 21 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 14 de Noviembre de 1896. —El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

—=—

Núm. 4475

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del batallón Cazadores expedicionario, núm. 1, Antonio Mompelleda Lluviá, hijo de Pedro y de Antonia, natural y vecino de Orsavinyá, provincia de Barcelona, estatura 1'556 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, edad 20 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 14 de Noviembre de 1896. — El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4476

ESTADÍSTICA SANITARIA

RESUMEN *numérico mensual del movimiento de población en* MATRIMONIOS, NACIMIENTOS *y* DEFUNCIONES *ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Septiembre de 1896*

MATRIMONIOS

Clasificación			Número
Clasificados por edades de los contrayentes	Varones	Hasta 20 años	»
		De más de 20 á 30	87
		De más de 30 á 40	17
		De más de 40 á 50	4
		De más de 50 á 60	»
		De más de 60	1
	Hembras	Hasta 20 años	16
		De más de 20 á 30	83
		De más de 30 á 40	6
		De más de 40 á 50	13
		De más de 50 á 60	1
		De más de 60	»
Consanguíneos		Tíos con sobrinos ó vice-versa	»
		Primos hermanos	1
		Otros grados	2
Total general			100

NACIMIENTOS

Clasificación		Número
Legítimos	Varones	395
	Hembras	356
Ilegítimos	Varones	6
	Hembras	5
Total general		762

DEFUNCIONES POR

Clasificación		Número
Sexos	Varones	293
	Hembras	261
	Total general	554
Estados	Solteros	285
	Casados	162
	Viudos	107
Edades	En el claustro materno	8
	Hasta 5 meses	55
	De más de 5 meses á 3 años	124
	De más de 3 á 6	34
	De más de 6 á 13	19
	De más de 13 á 20	13
	De más de 20 á 25	23
	De más de 25 á 40	48
	De más de 40 á 60	77
	De más de 60 á 80	130
	De más de 80	23

CUADRO NOSOLÓGICO DE LAS DEFUNCIONES OCURRIDAS POR CAUSAS

Causas		Número
Por enfermedades infecciosas y contagiosas	Viruela	7
	Sarampión	6
	Escarlatina	1
	Angina y laringitis diftérica	17
	Coqueluche	1
	Tifóides	17
	Puerperales	6
	Intermitentes palúdicas	1
	Disentería	8
	Sífilis	2
	Carbunco	»
	Hidrofóbia	»
	Otras infecciosas y contagiosas	16
	Total parcial	82
Por otras enfermedades	Del aparato circulatorio	88
	Del aparato respiratorio	131
	Del aparato digestivo	90
	Del aparato urinario	3
	Del aparato locomotor	7
	Del aparato cerebro espinal	62
	Distrofias constitucionales	21
	Procesos morbosos comunes	33
	Mentales	10
	Cancerosas	9
	Alcoholismo	1
	Lepra	»
	Pelagra	2
	Bocio	2
	Total parcial	459
Por muerte violenta	Accidentes	9
	Suicidio	2
	Homicidio	2
	Ejecuciones de justicia	»
	Total parcial	13

Tarragona 13 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4477

SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

CIRCULAR

Esta Sección, en sesión de hoy, ha acordado distribuir gratuitamente á los viticultores de la provincia que lo soliciten, las siguientes plantas de vides americanas de los viveros provinciales que tiene á su cargo.

Del Vivero de Tarragona

Barbados y estaquillas de Rupestris Martín, íd. de hoja pequeña, íd. violáceo, íd. Gauzín, íd. común, íd. porte de taylor, Berlandieri, Solonis, estaquillas de Rupestris forvord, íd. tipo y Riparia Gloria.

Del Vivero de Espluga Francolí

Graud-Glabe, íd. Ramoud, Rupestris Guiraud, íd. del Lot, Aramoud × Rupestris Gauzín, núm. 2, Gamay Couderc.

Los pedidos deberán hacerse dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial*, remitiendo una nota á la Secretaría de esta Sección, Plaza de Prim, núm. 7, expresando respectivamente el número y variedad de las estaquillas y de barbados que soliciten.

Terminado el plazo mencionado y dada cuenta á la Sección de los pedidos efectuados se acordará su mejor distribución, á cuyo efecto se publicará la oportuna circular, á fin de que los solicitantes puedan retirar los lotes que les hayan correspondido.

Encargo á los Sres. Alcaldes que por los medios usuales anuncien en sus respectivas localidades el presente acuerdo.

Tarragona 11 de Noviembre de 1896. —El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González.—P. A. de la Sección, el Ingeniero Secretario, Joaquín Bernat.

—=—

Sesión del 13 de Octubre de 1896

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Antonio Gálvez y González, y con asistencia de los señores Vocales Batlle, Cabré, Satorras y Secretario, se abre la sesión á las once y media de la mañana.

Se lee el acta de la sesión anterior, y después de discutirla detenidamente los Sres. Cabré é Ingeniero Secretario y de intervenir el Sr. Gobernador, queda aprobada.

El Ingeniero Secretario da cuenta de los reconocimientos que se habían efectuado y se continuaban por el Capataz y un operario de los Viveros en la «Pineda», propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Montoliu, cuyos viñedos ofrecían este verano sospechas de invasión en vista de su proximidad á los focos filoxéricos denunciados y reconocidos, habiéndose encontrado muy difundida la plaga en dicha finca, si bien no había causado todavía graves daños á los plantíos. Propone á la Sección que el Auxiliar del Servicio agronómico y el Capataz de los Viveros pasen al de Espluga al objeto de examinar la producción de estaquillas de cada variedad como antecedente para el próximo reparto de plantas; acordándose así.

Se da lectura á oficios de los Alcaldes de San Carlos de la Rápita y Prat de Compte que dan cuenta de no haber novedad en los viñedos de aquellas localidades.

El Sr. Cabré, luego de manifestar algunos inconvenientes en ello y respecto de otras comisiones de que forma parte, á indicaciones del Sr. Presidente y del Sr. Batlle, queda encargado de visar las cuentas de los gastos

que ocasionen el viaje y dietas del Capataz, transporte del material y demás para que se adiestren cuadrillas de operarios en las operaciones de extinción de focos, según solicitó el Excmo. Sr. Marqués de Montolin en virtud de acuerdo anterior.

El Ingeniero Secretario lee el interrogatorio que dirige al Sr. Presidente de la Sección, el que lo es de la de Pamplona, y se acuerda se conteste.

Se presentan las cuentas de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto con el examen y conformidad de la Junta interventora y las cuentas del mes de Septiembre, aprobándose las primeras y acordándose pasen las de Septiembre á examen de la Junta Interventora.

Después de lo cual y no habiendo más asuntos de los que tratar se levantó la sesión; de cuyos acuerdos certifica.—El Ingeniero Secretario, Joaquín Bernat.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4478

Don José Ferré Elías, Alcalde constitucional de Milá,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1896-97, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Milá 9 de Noviembre de 1896.—José Ferré.

———

Núm. 4479

Terminados los repartimientos de líquidos, guardas de campo y gastos de defensa contra la filoxera de este pueblo correspondientes al actual ejercicio económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Milá 9 de Noviembre de 1896.—José Ferré.

Núm. 4480

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Freginals

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al ejercicio de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen hasta el día 15 de Enero próximo, desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alcanar, Amposta, Godall, Santa Bárbara y Ulldecona se sirvan ordenar se haga público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Freginals 11 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

Núm. 4481

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vinebre

Se halla vacante la titular de Medicina y Cirujía de este pueblo, dotada anualmente con 100 pesetas. Los que deseen obtenerla presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, debidamente documentadas, la que se otorgará al que ofrezca mejores servicios.

Vinebre 8 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Ramon Argilaga.

Núm. 4482

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Mora de Ebro

Confeccionado el reparto adicional correspondiente á las cinco sextas partes del impuesto equivalente al de la sal, estará expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse los interesados y producir en su caso las reclamaciones que vieren justas.

Mora de Ebro 12 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, José Nolla.

Núm. 4483

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Barbará

Terminados por las respectivas Juntas los repartimientos de arbitrios extraordinarios y el de guardería rural, estarán de manifiesto por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que todos los comprendidos en ellos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de esta, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Barbará 12 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Manuel Fabregat.

Núm. 4484

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montbrió de Tarragona

Hallándose confeccionado el reparto adicional al impuesto equivalente al de la sal, correspondiente al actual ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Montbrió de Tarragona 10 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Francisco Matas.

COMISIÓN GENERAL PERMANENTE DE EXPOSICIONES

En la *Gaceta de Madrid* del 4 de Septiembre último se publicó por esta Comisión un extracto del Reglamento por el cual se ha de regir la Exposición internacional de Bruselas, cuya inauguración está señalada para el 24 de Abril del próximo año de 1897.

En el indicado Reglamento se advierte que se concederán premios en metálico á los autores de las obras, productos ó trabajos de reconocido mérito, cuya presentación tenga lugar con arreglo al programa de los respectivos problemas, cuestiones ó temas.

De conformidad con esta disposición, la Comisión general del certamen ha publicado en 4 de Octubre último, una circular invitando á todas las personas, sin distinción de nacionalidad, que quieran optar á los premios correspondientes, para que formalicen las oportunas peticiones y la presentación de los trabajos ú objetos propios de los mismos antes del 1.º de Abril del año próximo venidero.

El programa detallado de los temas, asuntos ú objetos á que se refiere el concorso es muy extenso y está dividido en dos clases: *desiderata* y *questions de concours*. La primera se entiende en el concepto de determinar en progreso nuevo, real y considerable sobre los puntos indicados en el programa, y la segunda se contrae principalmente á las modificaciones introducidas en sentido de mayor perfección en la fabricación ó preparación de los objetos respectivos.

El número de temas, asuntos ú objetos sobre los que ha de versar el concurso y el de los premios en metálico, distribuídos entre las diferentes secciones que comprende la clasificación general adoptada para la Exposición, es como sigue:

SECCIONES	PRIMERA CLASE (DESIDERATA)		SEGUNDA CLASE (CONCOURS)	
	Temas, asuntos ú objetos	Premios — Francos	Temas, asuntos ú objetos	Premios — Francos
1.ª Bellas artes	»	»	1	10.000
2.ª Economía social	38	23.200	37	9.800
3.ª Higiene.—Artes médicas y farmacéuticas	21	11.300	14	13.700
4.ª Salvamento	21	9.650	22	7.000
5.ª Artes industriales, decorativas y liberales	38	17.750	17	9.750
5.ª (bis). Ciencias	20	13.000	19	7.000
6.ª Alumbrado, calefacción, ventilación y sus aplicaciones	11	7.000	7	5.500
7.ª A.—Electricidad	18	10.000	6	3.000
7.ª B.—Tracción	9	10,000	4	5.000
8.ª Arte militar	12	10.000	6	6.000
9.ª Fabricaciones industriales.—Material, procedimientos y productos	56	56.425	50	23.700
10.ª Material para el *Sport*	16	6.500	5	4.400
11.ª Ejercicios y juegos populares (1)	»	»	»	»
12.ª Concursos temporales de agricultura y horticultura (1)	»	»	»	»
13.ª Enseñanza práctica é instituciones económicas y trabajo manual de la mujer	3	2 000	»	»
14.ª Comercio y colonias	3	7.500	4	6.000

Se establece además un *Concurso especial*, con premio de 25,000 francos, que se adjudicará al autor de la solución que un Jurado especial considere más digno de entre todas las que respondan á los trabajos de las clases arriba indicadas.

(1) Este concurso se organizará durante el curso de la Exposición, publicándose oportunamente los programas respectivos.

Las personas que así lo deseen, pueden consultar en las Oficinas de esta Comisión el único ejemplar detallado del concurso que posee, así como el formulario para pedir la correspondiente participación en aquel acto.

Por su parte, el Sr. Comisario general de la Exposición facilitará dicha publicación á los que la soliciten, debiéndosele dirigir la correspondencia, en este caso, con la dirección siguiente:

Monsieur le Commissaire general du Gouvernement, 40, rue de la Pepiniere á BRUXELLES.

Madrid 7 de Noviembre de 1896.—El Presidente, el Marqués de Alcañices.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4485

REQUISITORIA

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Jaime Mortiz ó Mortés, cuyo apellido materno se ignora, de unos treinta y dos ó treinta y tres años, de estatura algo más que regular, moreno, canoso, cara afeitada, vestido de americana larga de color de chocolate, pantalón de pana, alpargatas y boina azul oscura, y natural de la provincia de Gerona, á fin de que dentro del término de cinco días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Gerona, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en méritos de causa que contra él y otro se sigue en este Juzgado sobre robo; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Jaime Mortiz ó Mortés, y caso de conseguirla á su conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Tarragona once de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 4486

Don Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente y en méritos de las diligencias de apremio que sigue el Procurador D. Ramón Más, contra su poderdante María Guardiola Espinós, esposa de D. Buenaventura Garriga Miró, se saca á pública subasta, por el término de veinte días, la finca siguiente:

Todo aquel grupo formado por cuatro casas, situado en el pueblo de Vilaseca y calle de La Riera, señalada de número diez, una de las cuales tiene su puerta de entrada en dicha calle, y las tres restantes la tienen en un pasadizo perpendicular á la misma calle; se componen las cuatro casas de planta baja, tres con corral en la parte trasera y una con lagar, entresuelo, un piso y desván, de superficie, casas y pasadizo, trescientos ochenta y siete metros veinte milímetros; linda el todo de la finca á la derecha, entrando, con casa de la viuda de José Tous, á la izquierda con casa de Esteban Pando; por detrás con un corredor de la villa y por delante con dicha calle de la Riera; justipreciada en siete mil ciento veinte y siete pesetas.. 7.127 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de Diciembre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que los títulos de propiedad consistentes en una certificación de cargas librada por el señor Registrador de la propiedad de Tarragona, se hallará de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que pueda ser examinada por los interesados y con la cual deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir otra clase de títulos, á tenor de lo que previene la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por mandado de S. S., Luis Grau, Escribano.

Núm. 4487

EDICTO

Don Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias de apremio que sigue el Procurador don Ramón Mas, contra su poderdante D.ª María Guardiola Espinós, esposa de D. Buenaventura Garriga Miró, vecina de Sarreal, dimanantes del juicio ejecutivo que á instancia de aquélla se siguió contra D. Antonio Montserrat, vecino de Vilaseca, se sacan á pública subasta, por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en Vilaseca y calle de San José, señalada de número cuarenta y cinco, compuesta de planta baja, con un corral trasero y un piso debajo tejado, de superficie setenta y un metros treinta y nueve centímetros; lindante á mano derecha, al entrar, con el corredor de la villa, donde hace esquina y terreno del mismo dueño de la finca descrita; á la izquierda con casa de Hermenegildo Olesa, hoy Morera; por detrás con huerto ó terreno de la misma propietaria, y por delante con la citada calle, en donde tiene la puerta de entrada. Ha sido valorada en mil trescientas setenta y cinco pesetas.................... 1.375 ptas.

Segunda. Otra casa sita en la misma villa que la anterior y calle llamada de las Creus, número veinte, compuesta de planta baja, con corral, dos pisos y azotea, de superficie setenta y dos metros noventa centímetros; lindante á mano derecha, al entrar, con casa de Pedro Vendrell; á la izquierda con la de José Sendrós, por detrás con la de Esteban Tous y por delante con la antedicha calle, en donde tiene la puerta de entrada. Ha sido valorada en dos mil seiscientas veinte y cinco pesetas.................... 2.625 ptas.

Tercera. Y una pieza de tierra secano, de cabida nueve jornales estadísticos, equivalentes á cinco hectáreas cuarenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, plantada de algarrobos, sita en el término municipal de la repetida villa de Vilaseca y partida llamada «Las garrigas»; lindante al Norte con un camino llamado Coll Blanch, al Sud con tierras de D.ª Teresa de Moragas, al Este con tierras de D. José Antonio Porreras y al Oeste con las de don Esteban Molas. Ha sido valorada en dos mil ciento noventa y cinco pesetas.................... 2.195 ptas.

El remate tendrá lugar el día diez del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el segundo piso del edificio llamado de San Roque; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, los cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y tercero. Que á instancia del acreedor se sacan los bienes á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, los cuales consisten en la certificación de cargas obrante en los autos, cuya certificación estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valls á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. — Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias. — Por mandado de S. S., Francisco de A. Segú.

Núm. 4488

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de lo ordenado en el ramo separado de embargo de bienes á Jaime Garcés Durán, dimanante de la causa criminal que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de

Un trozo segregado independiente de la pieza de tierra situada en el término de Alforja y partida «Valls de Cortiella», de extensión dicho trozo una hectárea veinte y tres áreas noventa y seis centiáreas; lindante al Norte con Antonio Aulestia, al Mediodía con María Salom Garcés, Poniente con la viuda de Benito Garcés y Oriente con el resto de la finca primitiva, propia de Antonio Garcés; valorada en setecientas pesetas cuarenta y siete céntimos.............. 700'47 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á las doce de la mañana del día diez de Diciembre próximo; advirtiéndose que dicha finca se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo aquéllas hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado á cada uno de los bienes que se subaste, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Suárez.—Juan Sardá.

Núm. 4489

EDICTO

Don Juan Meix Huguet, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, Regente del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, por el término de veinte días y sin sujeción á tipo, de los inmuebles siguientes embargados á Clemente Laporta Roselló, vecino de Corbera, en méritos de causa criminal sobre hurto seguida contra el mismo.

Una finca rústica llamada «Vall de Canelles», conocida por de «Mas Arriba», sita en el término municipal de la villa de Corbera y partida de su nombre; de cabida una hectárea veinte y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas, plantada de cereales, viña y almendros y parte garriga; lindante al Norte con Ramón Solé, al Este con Leandro Mulet, al Sud con Bautista Clua y al Oeste con Bautista Pujol.

Y una casa sita en dicha villa de Corbera y calle del Arrabal de Gandesa, número cuarenta y ocho, compuesta de planta baja, un piso y desván, de treinta y seis metros de superficie; lindante á la derecha con Joaquín Colomera, á la izquierda con Bernardo Clua y á la espalda con Pedro Juliá.

Se advierte que el remate tendrá lugar el día diez de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la manda que hicieren, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de los datos que obran en el registro de la propiedad, con lo cual deberán contentarse los licitadores.

Dado en Gandesa á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Meix.—Por M. de S. S., Licenciado Joaquín Alvarez.

Núm. 4490

REQUISITORIA

Don Estanislao Salvadó y Brú, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor de la sumaria que por falta grave de primera deserción se sigue al recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis Pedro Llonch Casals, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Reus, provincia de Tarragona, de oficio cerrajero, de edad diez y nueve años cinco meses, de estado soltero, estatura un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros. Sus señales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba cerrado, boca oval, color moreno, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción, instalado en el cuartel del Carro, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes, á Tarragona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

En Tarragona á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Estanislao Salvadó.

Núm. 4491

REQUISITORIA

Don Manuel Camañes Abad, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis, Ignacio Cabré Salvat, por haber faltado á la concentración ordenada de quince de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Ignacio Cabré Salvat, sorteado en esta zona con el número cuatrocientos treinta y seis, natural de Sans, Juzgado de primera instancia de Barcelona, provincia de idem, avecindado en la población de Reus, hijo de Ignacio y María, nació en treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y siete, de oficio albañil, su edad diez y nueve años, de estado soltero, su estatura un metro y seiscientos veintiún milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena; señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Carro de esta Plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del indicado procesado Ignacio Cabré Salvat, y en caso de ser habido, lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Camañes.

Imp. la de Viuda y Herederos J. A. de Nel-lo.